



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), informe a esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, sobre el Complejo Hidroeléctrico El Chocón, en particular sobre las siguientes cuestiones.

- 1) Acciones realizadas, en ejecución y/o planificadas con relación al vencimiento de la concesión, previsto para el año 2023 (cf. art. 6 del Contrato de Concesión). Tenga a bien indicar cada una de las etapas previstas, sus plazos de ejecución, los procedimientos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones, los organismos intervinientes, si se han establecido objetivos de ampliación y el rol de las jurisdicciones provinciales y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) en el proceso, identificando los expedientes o números de referencia del sistema de gestión documental electrónica (GDE) por el cual tramitan las intervenciones.
- 2) Acciones realizadas, en ejecución y/o planificadas respecto del mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico El Chocón para su seguridad, conservación y mejora. Tenga a bien adjuntar los informes y/o auditorías elaborados por la Secretaría de Energía, ORSEP, AIC o cualquier otro organismo competente sobre las actividades necesarias para garantizar el funcionamiento y preservación del valor de los activos concesionados hasta el final del plazo del contrato.
- 3) Acciones realizadas, en ejecución y/o planificadas respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de manejo del agua y protección del ambiente. Tenga a bien adjuntar los informes y/o auditorías elaboradas por la Secretaría de Energía, ORSEP, AIC o cualquier otro organismo competente.
- 4) Actuaciones sancionatorias en curso, multas aplicadas, en trámite y/o pendientes de pago por incumplimientos al contrato de concesión. Tenga a bien indicar los expedientes de tramitación, especificando el estado de situación y monto.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

5) Recursos administrativos, juicios en trámite y/o actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) planteadas por la concesionaria con relación al contrato. Tenga a bien identificar número de expediente, estado de situación y monto.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**LAURA CAROLINA CASTETS**

**MÓNICA FRADE**

**RUBÉN MANZI**

**LEONOR MARTÍNEZ VILLADA**

**PAULA OLIVETO**

**MARIANA ZUVIC**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Es de público conocimiento que la concesión del Complejo Hidroeléctrico El Chocón se encuentra próxima a su fin, en el año 2023. Transcurridos casi 30 años, habiéndose amortizado ya las inversiones realizadas y siendo un componente relevante de la matriz energética nacional, es necesario planificar anticipadamente y controlar el proceso de transición. Se trata de un trámite complejo que involucra cuestiones técnicas, económicas, jurídicas e institucionales de relevancia, para garantizar la continuidad de las operaciones, la seguridad y mantenimiento, el adecuado manejo del agua, la protección del ambiente, la debida transferencia de bienes y equipamiento, y la oportuna resolución de potenciales controversias entre las partes.

La generación hidroeléctrica es un factor importante de la política energética, con impacto en las estrategias de desarrollo y el logro del objetivo de descarbonización de la matriz energética asumido por la República Argentina. Es también una actividad de relevancia para las economías regionales, las comunidades locales y los ecosistemas donde se asientan las instalaciones. Por tanto, las políticas aplicables al sector deben ser contempladas en el marco de un plan estratégico, de largo plazo, sobre la base de consensos políticos, información pública y participación ciudadana, con foco en los derechos de acceso a la energía y el desarrollo sustentable.

El Complejo Hidroeléctrico El Chocón, actualmente operado por la empresa Enel Generación El Chocón (ex Hidroeléctrica El Chocón), provee energía eléctrica mediante el aprovechamiento hidráulico del desnivel del curso del río Limay, en la provincia de Neuquén. Cuenta con una capacidad instalada total de 1.328 MW, comprendiendo a las centrales de El Chocón -con una potencia instalada de 1.200 MW- y Arroyito -128 MW-. Representa una capacidad de generación media anual de 3.600 GWh, lo que equivale aproximadamente a más del 3 % de la generación del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

El contrato de concesión, suscripto en el año 1993 por el Estado Nacional y la concesionaria, estableció un plazo de treinta años a partir de la toma de posesión (art. 6). El vencimiento del mismo ocurrirá aproximadamente en el mes de agosto de 2023, debiendo transferirse el complejo al concedente para continuar con las operaciones.

Es importante planificar con anticipación el proceso de transición de modo de cumplir oportunamente cada una de las etapas, con los recaudos específicos correspondientes evitando así



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

contratiempos sobre la fecha de vencimiento. Asimismo, atento al tiempo transcurrido, es relevante analizar las distintas alternativas para la operación del complejo en el futuro, por caso, las posibilidades de ampliación y las autoridades responsables, tanto como clarificar el rol de las jurisdicciones provinciales, la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) y demás organismos competentes en las materias involucradas.

Por otro lado, acercándose el final del contrato de concesión deben maximizarse los monitoreos para asegurar el debido mantenimiento del complejo, con las inversiones e intervenciones necesarias para preservar el valor de los activos y su buen funcionamiento, al igual que un adecuado manejo del agua y la protección del ambiente.

Finalmente, se requiere clarificar las potenciales controversias existentes entre las partes, identificando las actuaciones sancionatorias en curso, multas pendientes de pago, recursos administrativos, juicios en trámite y/o actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), con sus montos y estados de situación.

Los desafíos de la política energética para garantizar el acceso a la energía en un sendero de desarrollo sustentable obligan a extremar los recaudos para una intervención oportuna, costo-efectiva y transparente del Estado Nacional, evitando demoras en la toma de decisiones, incertidumbre e intervenciones improvisadas. Estando próximos al vencimiento de una concesión de larga data respecto de uno de los componentes centrales de la matriz energética nacional, carecemos de un diagnóstico, evaluación, alternativas y planificación sobre el particular. En tal sentido, debemos contribuir a brindar previsibilidad, reglas claras, criterios ordenadores y pautas objetivas para enmarcar esta cuestión dentro de los planes para una transición energética en un mundo en crisis climática y ecológica, con participación de todos los actores y sobre la base de información pública.

En virtud de lo expuesto precedentemente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**LAURA CAROLINA CASTETS**

**MÓNICA FRADE**

**RUBÉN MANZI**

**LEONOR MARTÍNEZ VILLADA**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PAULA OLIVETO**

**MARIANA ZUVIC**